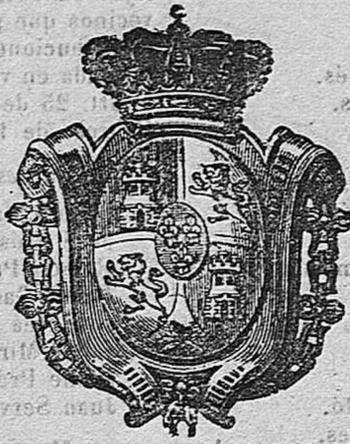


# Boletín Oficial



DE LA  
PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12:50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

## PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 1.º de Febrero)

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 333

**EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS**  
*Contribución urbana.—3.º y 4.º trimestres de 1904.*

Don Francisco Mañé Sonet, Agente ejecutivo de la zona de Vendrell, Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho la deudora que á continuación se expresa sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 8 del mes de Febrero y hora de las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, por pregón y en el *Boletín oficial* de la provincia

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de la Casa Consistorial de esta villa, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Mariana Trillas Virgili, de Riera.—Una casa situada en el pueblo de

Riera, calle Nueva, señalada de núm. 1, compuesta de planta baja y dos pisos, su valor 416'66 pesetas.

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha esta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de Depósitos.

Riera 26 de Enero de 1905.—Francisco Mañé.

Núm. 334

### EDICTO

**Impuesto de guardería rural y caminos vecinales.—1.º al 4.º trimestres de 1903.**

Don Manuel Menach Marsá, Agente recaudador auxiliar de arbitrios municipales en esta ciudad,

Certifico: Que por débitos de dicha contribución correspondientes al año que también cita esta cabecera instruyo expediente de apremio contra D. Sebastián Roca Bolach, á quien le fué embargada

Una heredad partida Galacho y Terrapico, 322'20 pesetas.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el art. 93 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente y que tuviese fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad

de su finca embargada; bajo aprehensión de suplirlos á su costa.»

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo para que surta los efectos oportunos.

Roquetas 19 de Enero de 1905.—Manuel Menach.

Núm. 335

**Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1904.**

Don Enrique Arbós Marcó, Agente recaudador de Hacienda,

Certifico: Que por débitos de dicha contribución correspondientes al trimestre y año expresado, instruyo expediente de apremio contra D. Ramón Tormes Pujol, en ignorado paradero, á quien le fué embargada:

Una pieza de tierra en este término municipal y partida llamada Bresquillas, de valor 324 pesetas.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia de adjudicación de bienes inmuebles.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles por cubrir el tipo legal las de D. Jaime Borrell Vea, con respecto á la finca descrita anteriormente, por el importe de 144 pesetas, se le adjudican los expresados inmuebles y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el día 19 de Febrero próximo, á las quince, en Cornudella, ante el Notario D. Manuel Alcaraz Maynez, residente en la misma.

Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor, requiriendo á éste para que concorra á dicho acto.»

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos 3.º y 4.º

del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo para que surta los efectos oportunos.

Ulldemolins 10 de Noviembre de 1904.—Enrique Arbós.

Núm. 336

### AYUNTAMIENTO DE FLIX

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

#### Señores del Ayuntamiento

D. Damián Forcades Masot.  
Ramón Alies Galcerá.  
Francisco Cervelló Sánchez.  
Joaquín de Oriol Serrano.  
Francisco Bartolomé Cervelló.  
Alfonso Gaset Llop.  
Manuel Gaset Llecha.  
Marcelino Catalá Cervelló.  
José Ranis Sales.  
Juan Torres Masip.

#### Mayores contribuyentes

D. Ramón Alies Oliver.  
José Bagés Galcerá.  
Ramón Bagés Galcerá.  
Juan Bagés Mestres.  
Francisco Bagés Porta.  
José Bartolomé Grau.  
Roque Benet Llecha.  
José Biarnés Armora.  
José Castellví Llop.  
Luis Castellví Torres.  
Ramón Catalá Cervelló.  
Juan Catalá Segarra.  
Carlos Catalá Torres.  
Pedro J. Ceró Masip.  
Pablo Cervelló Bagés.  
Miguel Estopá Biarnés.  
Ramón Ferrús Agramunt.  
José Ferrús Pecullá.  
Miguel Ferrús Radná.  
Ramón Fontanilles Vilás.  
Benito Galcerá Algueró.  
Salvador Galcerá Algueró.  
Roque García Llecha.  
José Llecha Galcerán.  
Manuel Llop Pecullá.  
José Masot Tarantino.

D. José Montagut Ciuraneta.  
 José Mulet Llecha.  
 Antonio Mur Ferrús.  
 Antonio Oriol Castellví.  
 Miguel Pardell Alabart.  
 Francisco Pecullá Juncosa.  
 Juan Pujol Armora.  
 José Rey Tost.  
 Domingo Sabaté Aguilá.  
 Juan Sabaté Vidal.  
 Miguel Sales Ciuraneta.  
 José Tarragó Vaqué.  
 Manuel Torres Montagut.  
 Miguel Torres Montané.  
 Flix 21 de Enero de 1905.—El Alcalde, Damián Forcades.—P. S. M., el Secretario, Joaquín Arráez.

Núm. 337

AYUNTAMIENTO DE RODOÑA

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Juan Fernández Güell.  
 José Miracle Sanabra.  
 Juan Solé Ramón.  
 José Sendrós Pons.  
 Nicolás Pons Recasens.  
 Pedro Calaf Coll.  
 Isidro Ventosa Rovira.  
 Isidro Miracle Coll.

Mayores contribuyentes

D. Juan Batalla Fortuny.  
 Isidro Batalla Pascual.  
 Antonio Batalla Segú.  
 Domingo Calaf Figuerola.  
 José Calaf Figuerola.  
 Ramón Coll Collet.  
 Juan Coll Galofré.  
 Pablo Domingo Coch.  
 Pablo Ferrerons Coll.  
 Pedro Ferrerons Recasens.  
 Juan Ferrerons Mercadé.  
 Juan Ferré Gasó.  
 Antonio Coll Mañé.  
 Andrés Galofré Anguela.  
 Miguel Güell Borrás.  
 José Gestí Vidal.  
 José Jané Calull.  
 Juan Llovera Vidal.  
 Juan Miracle Bellmunt.  
 Salvador Miracle Batalla.  
 José Papiol Dalmau.  
 Pablo Pons Recasens.  
 Jaime Puig Porta.  
 Ramón Puig Porta.  
 Pablo Ravell Calaf.  
 Fructuoso Riera Batalla.  
 Pablo Ferré Miró.  
 Pablo Teixidor Tarrida.  
 Pablo Virgili Freixas.  
 Juan Vidal Plana.  
 Pedro Ferré Fortuny.  
 José Papiol Grimau.

Rodoña 28 de Enero de 1905.—El Alcalde, Juan Fernández.—Por A. del A., Antonio Voltas, Secretario.

Núm. 338

AYUNTAMIENTO DE PRADELL

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Juan Cervera Cabré.  
 José Pallejá Garcés.  
 José Vall Mollana.  
 José Bru Amorós.  
 José Ferré Hernández.  
 José Mas Solana.  
 Juan Mas Sabaté.

Mayores contribuyentes

D. Jaime Anguera Peiri.  
 Juan Cabré Cervera.  
 Justo Perpiñá Toda.  
 José Bertrán Cabré.  
 José Anguera Aragonés.  
 Francisco Just Borrás.  
 José Mas Rofes.  
 Juan Cervera Mas.  
 Francisco Amorós Aragonés.  
 José Amorós Aragonés.  
 Juan Vaqué Vaqué.  
 Francisco Ciurana Amorós.  
 Juan Amorós Rofes.  
 Jaime Sabaté Bertrán.  
 Mariano Cabré Mas.  
 Juan Cardona Cabré.  
 Andrés Amorós Perelló.  
 Bartolomé Sabaté Rofes.  
 Juan Vaqué Cavallé.  
 Antonio Rovira Bergalló.  
 Pablo Vall Ciurana.  
 Francisco Cabré Ciurana.  
 Francisco Ciurana Cabré.  
 Francisco Mas Cabré.  
 Jaime Mas Rofes.  
 José Durán Solana.  
 José Vaqué Vaqué.  
 José Toda Borja.

Pradell 25 de Enero de 1905.—El Alcalde, Juan Cervera.

Núm. 339

AYUNTAMIENTO DE BOT

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Antonio Fontanet de Santapan.  
 José Puyol Clua.  
 José Barrobés Aros.  
 Manuel Monge Morelló.  
 Bautista Vives Argullós.  
 Miguel Ferrás Querol.  
 Miguel Martí Alcoverro.  
 José Vallespi Cervelló.  
 Joaquín Mulet Fontanet.

Mayores contribuyentes

D. José Alvarez Freixes.  
 Francisco Alcoverro Bosch.  
 Antonio Alcoverro Morelló.  
 Agustín Amades Vidal.  
 Francisco Argullós Serrano.  
 Manuel Aros Fuster.  
 José Alcoverro Miravet.  
 Francisco Cuello Rams.  
 Bautista Cubells Aros.  
 Ramón Cugat Serrano.  
 José Escarhuella Gasulla.  
 Bruno Fuster Morelló.  
 José Domenech Argullós.  
 Domingo Grau Domenech.  
 Tomás Jornet Vidal.  
 Roque Jornet Sabaté.  
 Cristóbal Loscos Naguila.  
 Rafael Magriñá Borrás.  
 Salvador Martí Miravet.  
 Gregorio Miravet Rel.  
 Miguel Miravet Rel.  
 Antonio Miró Garcés.  
 Salvador Morelló Martí.  
 Antonio Morelló García.  
 Antonio Monge Morelló.  
 Antonio Pallarés Badia.  
 Miguel Pallarés Miralles.  
 José Puyol Font.  
 Domingo Roselló Pallarés.  
 Cristóbal Rullo Piñol.  
 Lorenzo Sabaté Roselló.  
 José Saun Aros.  
 Mariano Sastre Alcoverro.  
 Bautista Vandellós Folqué.  
 Antonio Vandellós Folqué.  
 Antonio Vidal Lluís.  
 Bot 27 de Enero de 1905.—Julio García, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Fontanet.

Núm. 340

AYUNTAMIENTO DE VINEBRE

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Miguel Masdeu Carim.  
 José Prós Bosch.  
 Ramón Poquet Vila.  
 Pedro Gasol Miró.  
 José Veá Muntané.  
 Jaime Miró Benet.  
 Jaime Prós Miró.  
 Juan Servelló Vila.

Mayores contribuyentes

D. Jorge Miró Argilaga.  
 José de Ossó y Catalá.  
 Pascual de Ossó y Catalá.  
 Pio de Ossó y Catalá.  
 José Prós Argilaga.  
 Jaime Servelló Pintó.  
 José Ferré Viaplana.  
 Ramón Muntané Peiró.  
 Juan Serres y Serra.  
 Francisco Muntané Carim.  
 José Fortuny Homdedeu.  
 José Poquet Prós.  
 José Miró Filella.  
 Bautista Sans Servelló.  
 Antonio Ferré Carim.  
 Francisco Pradell Nicolau.  
 Ramón Prós Cavallé.  
 Juan Prós Durán.  
 Miguel Viaplana Viaplana.  
 Luis Fortuny Homdedeu.  
 Pedro Roca Carim.  
 José Salamé Torné.  
 Ramón Argilaga Jordá.  
 José Amorós Servelló.  
 José Vila Argilaga.  
 Antonio Servelló Aleu.  
 Francisco Sans Servelló.  
 Ramón Jordá Vila.  
 Jaime Prós Cavallé.  
 Jaime Viaplana Gisbert.  
 Ramón Miró Ferré.  
 Juan Pradell Jordá.  
 José Muntané Gili.  
 Pedro Monclús Tarragó.  
 Miguel Poquet Servelló.  
 Miguel Vila Viaplana.  
 Vinebre 23 de Enero de 1905.—El Alcalde, Miguel Masdeu.—Por A. del A., el Secretario, Joaquín Vilá.

Núm. 341

AYUNTAMIENTO DE CAMBRILS

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. José Rovira Martí.  
 José Domenech Colom.  
 Pablo Ferré Matas.  
 Ramón Roca Planas.  
 Miguel Miralles Cabré.  
 José Colom Bás.  
 Juan Ortoneda Berengué.  
 José Riera Batlló.  
 Existen dos vacantes.

Mayores contribuyentes

D. Salvador Samá Torrents.  
 Hermenegildo Ferré Nolla.  
 José Gimbernat Ferré.  
 Eugenio Rigual Rovira.  
 José Bassedas Borrás.  
 Antonio Serra Bassedas.  
 Francisco Roca Planas.  
 José Bertrán Recasens.  
 Juan Aguiló Vidiella.  
 Francisco Vidiella Vidiella.  
 Jaime Serra Canals.  
 Pablo Vidiella Garsol.  
 Juan Cabré Parés.

D. José Dalmau Sellarés.

Antonio Bás Romeu.  
 José Serra Domenech.  
 José Cabré Castellví.  
 José Roca Montaña.  
 José Aguiló Vidiella.  
 Carlos Serra Latorre.  
 Ignacio Bassedas Domenech.  
 José Gran Montané.  
 José Francesch Borrás.  
 José Llonchs Fábregas.  
 José Balaña Romeu.  
 Benito Ferré Vidiella.  
 José Sans Rosals.  
 José Pujol Jordi.  
 Benito Ferré Prous.  
 Antonio Ortoneda Ferré.  
 José Pallejá Berengué.  
 Pedro Berengué Folch.  
 Pablo Riba Rovira.  
 José Roca Planas.  
 Plácido Galbas Anguera.  
 José Prim Porqueras.  
 Juan Berengué Folch.  
 Marcial Espolet Morató.  
 Leopoldo Rovira Martí.  
 José Matas Oriol.  
 Cambrils 25 de Enero de 1905.—El Secretario, José Roca.—V.º B.º—El Alcalde, J. Rovira.

Núm. 342

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vandellós

Verificado en sesión pública ordinaria del día de hoy el sorteo entre los contribuyentes de este término para la elección de los que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal en el presente año de 1905, han resultado elegidos los señores siguientes:

Sección 1.ª—Ángel Pascual Burata, Jaime Escoda Ollivar (mayor), Andrés Gil Escoda y Andrés Bes Burata.

Sección 2.ª—Jaime Vives Marqués, Agustín Saladié Jardí y Juan Gil Mestre.

Sección 3.ª—Isidro Espelta Margalef, Francisco Figueres Gil y Agustín Martínez Marco.

Vandellós 29 de Enero de 1905.—El Alcalde, Florencio Tudó.

Núm. 343

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Godall

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal de mi presidencia el reparto entre los propietarios de fincas rústicas de este término para pago de los guardas de campo en el actual año 1905, estará de manifiesto en Secretaría por término de quince días, á fin de que pueda ser examinado por los interesados y producirse las reclamaciones á que haya lugar.

Godall 28 de Enero de 1905.—El Alcalde, Vicente Verge.

Núm. 344

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Montbrío de la Marca

Terminado el reparto de consumos de este término municipal correspondiente al actual año, estará de manifiesto en esta Secretaría durante los días prevenidos por instrucción, para los efectos de examen y reclamación.

Montbrío de la Marca 30 de Enero de 1905.—El Alcalde, José Vila.

Núm. 345

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Perelló

Terminado el reparto de gastos de guardería y recomposición de caminos vecinales de este distrito municipal para el presente año 1905, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, á fin de que pueda ser examinado y producirse las reclamaciones que se crean justas.

Perelló 30 de Enero de 1905.—El Alcalde, Pedro Subirats.